REPUBLICA DE PANAMA CONSEJO MUNICIPAL AGUADULCE COCLE

ACUERDO N°.118
(De 27 de octubre de 2026)

Por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 del Acuerdo Municipal N°.52 de 19 de mayo de 2026, Se autoriza al Alcalde para que, en coordinación con el Departamento de Ingeniería Municipal, Tesorería Municipal y Asesoría Legal del Municipio, a solicitud de parte interesada, realicen los trámites para la Adjudicación del Derecho de Uso, Arrendamiento, Venta de Lotes y Tierras Municipales de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo Municipal. Una vez recibida la solicitud, la Alcaldía abrirá un expediente, en el cual se deben mantener toda la información debidamente foliada.

Que mediante solicitud fechada 8 de septiembre de 2025, la señora **SELMA VIODELDA ARANDA LÓPEZ**, portador de la cédula de identidad personal No. 2-730-1303, solicita la adjudicación en compra de un (1) lote de terreno ubicado en Llano Sánchez, Corregimiento de Pueblos Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de mil cincuenta y cinco punto cuarenta y cuatro metros cuadrados **(1,055.44mts²),** comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle, Sur: Boris Espinosa, Este: Franklin Samaniego, Oeste: Pantaleón Valdés, tal cual se encuentra descrito en el Plano No.020106-48350, debidamente inscrito en la Autoridad Nacional de Administración de tierras, Dirección Nacional de Titulación y Regulación, de fecha 21 de julio de 2025. Adjunto a su solicitud presenta tres copias de los planos debidamente aprobados, ocho dólares de timbre (B/.8.00), constancia de derechos posesorios, paz y salvo municipal. De igual manera, consta en el expediente las publicaciones de edictos publicados en el diario Metro Libre y en la Gaceta Oficial y Casa de Justicia Comunitaria de El Roble. Es por ello, que mediante Resolución No.11-2026, de 6 de julio de 2026, se declara la señora **SELMA VIODELDA ARANDA LÓPEZ,** como compradora legitima del lote del terreno antes descrito.

Que cumplidos los trámites y habiendo lugar a la adjudicación definitiva, el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, mediante Resolución N°.11-2026 de 6 de julio de 2026 declara a la señora **SELMA VIODELDA ARANDA LÓPEZ,** de generales ya descritas, compradora legítima del lote de terreno antes descrito, con derecho a que se le expida la correspondiente escritura pública, con las restricciones de ley.

Que el Departamento de Ingeniería Municipal señalo el precio al contado con un descuento del 30% del valor cumpliendo con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No.37 del 16 de marzo del 2021, del lote por la suma **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO BALBOAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTÉSIMOS (B/.1,231.84)** y el precio a plazo por la suma de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON CERO CERO CENTÉSIMOS (B/.1,650.00),** cuyo abono inicial corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO BALBOAS CON CERO CERO CENTÉSIMO (B/. 165.00)** y el resto se cancelará en 24 cuotas mensuales. El monto total a pagar es valor que corresponde al terreno ya que no existen mejoras declaradas.

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce,
Certifica:
Que el presente documento es fiel copia de su original.
Aguadulce, 6 de 11 de 2026
Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General

Cabe señalar que el precio se paga al contado se dará el término de un año para cancelar el importe, a partir de la notificación, de lo contrario se dejará sin efecto la resolución. Si el pago se va a efectuar a plazo, de contará con el término de dos años en cuotas mensuales o anuales. La morosidad en el pago de una cuota dará lugar a un recargo del 5% sobre la suma morosa y la suma inicial será del 10% del valor del Lote.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar contrato de compra y venta de terreno municipal entre el Municipio de Aguadulce, representado por el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce y la señora **SELMA VIODELDA ARANDA LÓPEZ**, portador de la cédula de identidad personal No. 2-730-1303, de un lote de terreno municipal, con una superficie aproximada de mil cincuenta y cinco punto cuarenta y cuatro metros cuadrados **(1,055.44mts²),** el cual se describe en el primer considerando de este Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "JOSÉ GREGORIO QUEZADA" DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

H.C. José J. Tuñón O.
Presidente del Concejo Municipal

Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 02 de nov. de 2026

SANCIÓN

VISTOS:
Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°118 de 27 de octubre de 2026, Por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Licdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce

Yatcenia D. De Tejera
Secretaria General de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce,
Certifica:
Que el presente documento es fiel copia de su original.
Aguadulce, 6 de 11 de 2026
Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General